



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1470, DE 2024.**

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO**

En Concepción a 18 de febrero de 2025, sede de la Dirección Regional de la región de del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **Décimo Segundo concurso Público** de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1470, de 2024, de la Dirección Nacional, en la región conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. Yohana Amelia Arias Arévalo, run 13.108.557-5, Coordinadora de la Unidad de Supervisión Técnica y Financiera, Dirección Regional del Biobío, quien preside la Comisión.
2. Joaquin Enrique Yañez Yañez, run 17.145.810-2, Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica y Monitoreo, Dirección Regional del Biobío.
3. Paula Emelina Velásquez Sepúlveda, run 12.535.422-K, Abogada de la Unidad Jurídica, Dirección Regional del Biobío.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

<p>Identificación del proyecto (Código)<sup>1</sup> y del modelo de intervención</p>	<p>Nombre del Colaborador Acreditado</p>	<p>RUT</p>	<p>1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que resulten aplicables, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas.<sup>2 3</sup></p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato consta en el anexo N° 9 de las bases.<sup>4</sup></p>	<p>3.-El colaborador acreditado acompaña el Anexo N°8 denominado "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032", correspondiente a una declaración jurada simple firmada por el representante legal de la institución, que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que,</p>	<p>PROPUESTA A Admisible: (SI) Inadmisibl (NO)</p>
--	--	------------	--	---	---	--

					<p>por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032<sup>5</sup>.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

<sup>5</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

Código	Nombre OCA	RUT					Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1830	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	si		si	si	SI
1837	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	si		si	si	SI
1831	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	si		si	si	SI
1832	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	si		si	si	SI
1833	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	si		si	si	SI
1834	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	si		si	si	SI
1835	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	si		si	si	SI
1836	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3		si		si	NO
1830	Fundación Ciudad del Niño Ex Codeni	70.037.600-1	si		si	si	SI
1831	Fundación Ciudad del Niño Ex Codeni	70.037.600-1	si		si	si	SI
1835	Fundación Ciudad del Niño Ex Codeni	70.037.600-1	si		si	si	SI
1836	Fundación Ciudad del Niño Ex Codeni	70.037.600-1	si		si	si	SI
1837	Fundación Ciudad del Niño Ex Codeni	70.037.600-1	si		si	si	SI
1831	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	si		si	si	SI
1837	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	si		si	si	SI
1832	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	si		si	si	SI
1835	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	si		si	si	SI
1836	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	si		si	si	SI

1833	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	si		si	si	si	si	SI
1831	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	si		si	si	si	si	SI
1837	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	si		si	si	si	si	SI
1834	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	si		si	si	si	si	SI
1835	Misión Evangélica San Pablo	71.318.900-6	si		si	si	si	si	SI
1836	Misión Evangélica San Pablo	71.318.900-6	si		si	si	si	si	SI
1830	Fundación Hogares de Menores Verbo Divino	71.479.200-8		si		si	no	no	NO
1837	Fundación Hogares de Menores Verbo Divino	71.479.200-8		si		si	no	no	NO
1830	Fundación Creerer	65.058.734-0	si		si	si	si	si	SI
1831	Fundación Creerer	65.058.734-0	si		si	si	si	si	SI
1833	Fundación Creerer	65.058.734-0	si		si	si	si	si	SI
1835	Fundación Creerer	65.058.734-0	si		si	si	si	si	SI
1831	Corporación Llequén	71.992.600-2	si		si	si	si	si	SI
1836	Fundación Creseres	65.058.734-0	si		si	si	si	si	SI
1837	Fundación Creseres	65.058.734-0	si		si	si	si	si	SI
1837	Corporación Llequén	71.992.600-2	si		si	si	si	si	SI
1831	Corporación Opción	71.715.000-7	si		si	si	si	si	SI
1832	Corporación Llequén	71.992.600-2	si		si	si	si	si	SI
1837	Corporación Opción	71.715.000-7	si		si	si	si	si	SI
1832	Fundación Creseres	65.058.734-0	si		si	si	si	si	SI

1835	Agencia Adventista ADRA Chile	70.051.600-8	si	si	si	si	SI
1837	Agencia Adventista ADRA Chile	70.051.600-8	si	si	si	si	SI
1836	Agencia Adventista ADRA Chile	70.051.600-8	si	si	si	si	SI
1832	Agencia Adventista ADRA Chile	70.051.600-8	si	si	si	si	SI
1830	Corporación Aldeas SOS	73.597.200-6	si	si	si	si	SI
1831	Corporación Aldeas SOS	73.597.200-6	si	si	si	si	SI
1830	Corporación Opción	71.715.000-7	si	si	si	si	SI
1832	Corporación Aldeas SOS	73.597.200-6	si	si	si	si	SI
1834	Fundación Paula Jaraquemada	70.678.600-7	si	si	si	si	SI
1833	Corporación Aldeas SOS	73.597.200-6	si	si	si	si	SI
1837	Corporación Aldeas SOS	73.597.200-6	si	si	si	si	SI
1836	Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor / CATTIM	72.607.900-5	si	si	si	si	SI
1832	Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor / CATTIM	72.607.900-5	si	si	si	si	SI
1834	Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor / CATTIM	72.607.900-5	si	si	si	si	SI
1833	Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor / CATTIM	72.607.900-5	si	si	si	si	SI
1835	Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor / CATTIM	72.607.900-5	si	si	si	si	SI
1835	ONG Juntos Creando Futuro	65.151.981-1	si	si	si	si	SI
1836	ONG Juntos Creando Futuro	65.151.981-1	si	si	si	si	SI
1830	ONG de Desarrollo El Conquistador	65.008.610-4	si	si	si	si	SI
1833	ONG de Desarrollo El Conquistador	65.008.610-4	si	si	si	si	SI

1834	ONG de Desarrollo El Conquistador	65.008.610-4	si	si	si	si	SI
1830	Fundación Creeser	65.058.734-0	si	si	si	si	SI
1831	Fundación Creeser	65.058.734-0	si	si	si	si	SI
1832	Fundación Creeser	65.058.734-0	si	si	si	si	SI
1833	Fundación Creeser	65.058.734-0	si	si	si	si	SI
1834	Fundación Creeser	65.058.734-0	si	si	si	si	SI
1835	Fundación Creeser	65.058.734-0	si	si	si	si	SI
1836	Fundación Creeser	65.058.734-0	si	si	si	si	SI
1837	Fundación Creeser	65.058.734-0	si	si	si	si	SI
1830	Corporación Sociedad Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	si	si	si	si	SI
1831	Corporación Sociedad Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	si	si	si	si	SI
1832	Corporación Sociedad Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	si	si	si	si	SI
1835	Corporación Sociedad Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	si	si	si	si	SI
1837	Corporación Sociedad Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	si	si	si	si	SI
1836	Corporación Sociedad Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	si	si	si	si	SI
1830	Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor / CATTIM	72.607.900-5	si	si	si	si	SI
1831	Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor / CATTIM	72.607.900-5	si	si	si	si	SI
1837	Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor / CATTIM	72.607.900-5	si	si	si	si	SI
1834	Congregación Terciarios Religiosos Capuchinos	81.795.172-4	si	si	si	si	SI
1835	Congregación Terciarios Religiosos Capuchinos	81.795.172-4	si	si	si	si	SI

1830	Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa	70.017.730-0	si	si	si	si	SI
1837	Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa	70.017.730-0	si	si	si	si	SI
1831	Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa	70.017.730-0	si	si	si	si	SI
1836	Congregación Terciarios Religiosos Capuchinos	81.795.172-4	si	si	si	si	SI
1832	Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa	70.017.730-0	si	si	si	si	SI
1837	Corporación Cories	65.188.574-4	si	si	si	si	SI
1831	Corporación Cories	65.188.574-4	si	si	si	si	SI
1832	Corporación Cories	65.188.574-4	si	si	si	si	SI

**OBSERVACIONES:**

1) Para el código 1836 Fundación Chilena para la Discapacidad, rut 65.060.229-3 se declara inadmisibile, porque se presenta el **anexo 2 a** que señala que se postula al código 1835, es decir el proyecto a evaluar dice código 1835.

2) Para los códigos 1830 y 1837 de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, rut 71.479.200-8, se declaran inadmisibles, porque viene solo el **anexo 2 a**, sin ninguno de los anexos exigidos en la etapa de admisibilidad.

Siendo las 17:30 hrs., del día 18 de febrero de 2025, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



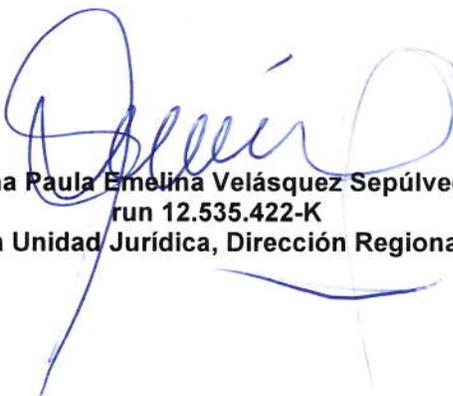
**Doña Yohana Amelia Arias Arévalo**  
run 13.108.557-5

**Coordinadora de la Unidad de Supervisión Técnica y Financiera, Dirección Regional del Biobío,  
Preside la Comisión.**



**Don Joaquín Enrique Yáñez Yáñez**  
run 17.145.810-2

**Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica y Monitoreo, Dirección Regional del Biobío.**



**Doña Paula Emelina Velásquez Sepúlveda**  
run 12.535.422-K

**Abogada de la Unidad Jurídica, Dirección Regional del Biobío.**